

PAZ Y SALVO BANCO DE BOGOTA LUIS HARVIS VICTORIA GONZÁLEZ

LUIS VICTORIA GONZALEZ <luishgon27@hotmail.com>

Mar 25/01/2022 15:37

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Buenaventura <j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (16 KB)

paz y salvo qnt.pdf;

Buena tarde

Cordial saludo

La presente es para enviar paz y salvo de compromisos de créditos que tuve con Banco de Bogota, de ante mano agradezco su colaboración solicitando información con el banco. Para solicitar autorización de levantamiento de embargo, y el desbloqueo de la cantidad de \$ 2.300.000 que fue debitado de mi cuenta de ahorros personal del banco Bancolombia.

Agradezco su valiosa colaboración y su pronta respuesta

Cordialmente

LUIS HARVIS VICTORIA GONZÁLEZ
CÉDULA 1.111.749.517 De Buenaventura
3206751163

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: LUIS VICTORIA GONZALEZ <luishgon27@hotmail.com>**Enviado:** Friday, January 21, 2022 8:08:42 AM**Para:** LUIS VICTORIA GONZALEZ <luishgon27@hotmail.com>**Asunto:** PAZ Y SALVO DE QNT LUIS VICTORIA GONZÁLEZ 2022

blob:https://p.qnt.com.co/c69c9894-3e1e-4fb1-a0f6-7b81cd263f4e

Obtener [Outlook para iOS](#)



La primera y única empresa de Rebancarización en Colombia

PAZ Y SALVO

46525

QNT, hace constar que el (la) señor (a) LUIS HARVIS VICTORIA GONZALEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1111749517 ha pagado a nuestra compañía la(s) obligación(es) que se relaciona a continuación:

Producto	No. De Crédito	Fecha de Cancelación
Tarjeta de credito	5438620006921908	13-ene-2022
Tarjeta de credito	4575370002082828	13-ene-2022
Reestructuracion	353512610	13-ene-2022

No obstante, lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 880 del Código de Comercio, QNT se reserva la facultad de efectuar el cobro de cualquier suma de dinero que por cualquier concepto (capital, intereses, gastos, etc.) corresponda a esta obligación, y que por error u omisión no haya sido cobrada con anterioridad a la presente fecha. Dichas correcciones podrán ser a favor de cualquiera de las partes

La presente se expide a solicitud del cliente, a los (14) días del mes de Enero de 2022.

En caso de tener alguna solicitud adicional, comuníquese con nuestra Línea de Servicio al Consumidor Financiero en Bogotá(+60 1) 2342272.

Cordialmente,

Firma autorizada:

Javier Llerena

Teléfono en Bogotá:(+60 1) 2342272

Whatsapp: 322 392 4364

E-mail: servicioalcliente@qnt.com.co

web: www.qnt.com.co

- Recupere el control de sus finanzas con nosotros-



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Enero 27 de 2021.

A la mesa del señor Juez, la presente demanda ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, adelantada por **EL BANCO DE BOGOTA**, contra **LUIS HARVIS VICTORIA GONZALEZ**, para que se pronuncie sobre el Paz y Salvo allegado por el demandado. Va para lo que usted estime pertinente.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 0 7 8
Radicación No. 76.109.40.03.005-2016-00135-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, enero veintisiete (27) del dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por la parte demandada, mediante el cual manifiesta que se encuentra a PAZ Y SALVO con el Banco de Bogotá, para lo cual aporta documento el cual se encuentra expedido por la firma QNT, de fecha 14 de enero del presente año, solicitando información con el banco y el levantamiento de embargo, igualmente indica que le fue retenida la suma de \$2'300.000,00, la cual le fue debitada de su cuenta de ahorros personal del Banco Colombia. A fin de darle trámite a la solicitud, se observa lo siguiente:

La entidad – QNT -que expide el PAZ Y SALVO, no es parte dentro de éste asunto, sin embargo, el Juzgado requerirá a la parte demandante, para que se pronuncie al respecto, poniendo en conocimiento el mencionado documento.

En lo que respecta a la suma que indica el demandado le fue retenido, a fin de verificar dicha suma, el despacho procedió hacer la consulta en la plataforma del BANCO AGRARIO en la cuenta de éste despacho, y del mismo pudo constatar que se encuentra depositada a favor de éste proceso título judicial por la suma de \$2'316.000,00.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

1º.) AGREGUESE al proceso el **PAZ Y SALVO** allegado por el demandado, **LUIS HARVIS VICTORIA GONZALEZ**, expedido por la Firma QNT.

2º.) REQUERIR a la parte demandante, a fin de que se pronuncie respecto del PAZ Y SALVO expedido por la firma QNT, a favor del demandado **LUIS HARVIS VICTORIA GONZALEZ**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

Mepc

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por

ESTADO ELECTRÓNICO No.012

Buenaventura, **28-ENERO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c019f6cc0a04bc113b1bef505d97644c1b214d664c7dea3eb4021c00049166d8

Documento generado en 27/01/2022 10:16:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>